



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1874.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
1	<p><b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJERCIDOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR \$1,483.54 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL).</b></p> <p><i>Del análisis efectuado a los movimientos bancarios de la cuenta número 65504594781 del Banco Santander Sociedad Anónima, utilizada para el manejo y registro de los recursos del Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como a los registros contables y conciliaciones bancarias proporcionadas por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, se observó que la Secretaría de Planeación y Finanzas</i></p>	\$1,483.54	07/08/15	<p><i>El Municipio de San Pablo del Monte deberá presentar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de auditorías a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación comprobatoria que ampare el reintegro a la Tesorería de la Federación, más los intereses generados hasta su devolución, debiendo presentar a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de esta acción.</i></p> <p><i>De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de</i></p>	<p><i>El Municipio de San Pablo del Monte en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos que se generen por rendimientos financieros, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.</i></p>	<p>Con oficios números MSP/PRES/2015/08/01 y MSP/PRES/2015/08/02 de fecha de recibidos diez de agosto del año en curso, el Arquitecto José Isabel Marcelino Rojas Xahuantitla, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, remitió a esta Contraloría del Ejecutivo una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15, misma que consiste en:</p> <p>-Remite copia de recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales</p>	<p>La documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, toda vez que soporta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por lo que se considera solventada dicha irregularidad.</p>	Solventada.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1874.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
	<p><i>ministró al Ayuntamiento de San Pablo del Monte por concepto de rendimientos financieros un importe de \$1,483.54 (un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional), de cuyo importe en la documentación comprobatoria proporcionada no se encontró evidencia del ejercicio o del reintegro de dicho recurso.</i></p>			<p><i>conformidad con las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", promoverá ante la instancia respectiva el procedimiento administrativo de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.</i></p>		<p>a la Tesorería de la Federación, y copia de la Línea de Captura por el importe de \$1,484.00 (un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>En la recomendación preventiva el Ayuntamiento no proporcionó documentación alguna que implemente acciones encaminadas al mejoramiento del control interno.</p>	<p>El Ayuntamiento de San Pablo del Monte no remite documentación que acredite la solventación de la recomendación preventiva, por lo que se considera no solventada.</p>	



**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE.  
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1874.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLAMENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			

*Handwritten signature*

Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz.  
Auditora.

Ingeniero Isaac García Frago. *Handwritten signature*  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra  
Pública y Programas Sociales.

*Handwritten mark*



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
 NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE.  
 PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1874.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
2	<p><b>SALDO PENDIENTE DE EJERCER POR \$17,197.64 (DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).</b></p> <p><i>Del análisis efectuado al origen y aplicación de los recursos autorizados para el Programa Fondo de Cultura ejercicio presupuestal dos mil catorce, así como de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Municipio de San Pablo del Monte, para efectos de la auditoría y en específico a las conciliaciones bancarias con sus respectivos estados de cuenta de cheque periodo marzo a diciembre de dos mil catorce y enero de dos mil quince, se observó que con corte al treinta y uno de enero de dos mil quince, existía un saldo en banco pendiente de</i></p>	\$17,197.64	07/08/15	<p><i>El Ayuntamiento San Pablo del Monte deberá en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para solventar las observaciones derivadas de auditorías, deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe no ejercido más los rendimientos que este haya generado, presentando a la Contraloría del Ejecutivo, los documentos de esta acción por \$17,197.64 (diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 64/100 Moneda Nacional).</i></p> <p><i>De hacer caso omiso a esta disposición, la Contraloría del Ejecutivo en el ámbito de su competencia y de conformidad con las</i></p>	<p><i>El Ayuntamiento de San Pablo del Monte en el plazo referido deberá establecer los mecanismos de control que permitan identificar, registrar y erogar oportunamente los recursos del Programa más los rendimientos generados, debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo las pruebas documentales de las acciones desarrolladas.</i></p>	<p>Con oficios números MSP/PRES/2015/08/01 y MSP/PRES/2015/08/02 de fecha de recibido diez de agosto del año en curso, el Arquitecto José Isabel Mercelino Rojas Xahuantitla, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, remitió a esta Contraloría del Ejecutivo una carpeta con documentación comprobatoria como propuesta de solventación de las recomendaciones correctivas de las cédulas de observaciones determinadas en la auditoría TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE/15, misma que consiste en:</p> <p>-Copia de recibo de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales a la Tesorería de la</p>	<p>La documentación presentada cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, por lo que se considera solventada esta recomendación.</p>	Solventada.



**TLAXCALA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE.  
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1874.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			
	<i>ejercer de \$17,197.64 (diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 64/100 Moneda Nacional).</i>			<i>Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", promoverá ante la instancia competente el inicio de los procedimientos administrativos de presunta responsabilidad en contra de los servidores públicos que incurrieron en la falta.</i>		<i>Federación, Línea de Captura por \$17,197.67 (diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 67/100 Moneda Nacional), copia del comprobante del banco, por lo que se considera solventada la recomendación.</i>  <i>- En la recomendación preventiva el Ayuntamiento de San Pablo del Monte no anexaron documentación que implemente acciones encaminadas al mejoramiento del control interno, por lo que se considera no solventada.</i>	<i>El Ayuntamiento de San Pablo del Monte, no remitió documentación que acredite la solventación de la recomendación preventiva, por lo que se considera no solventada.</i>	



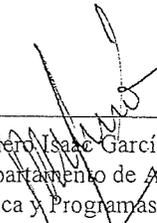
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES  
NÚMERO DE AUDITORÍA: TLAX/FONDODECULTURA-SANPABLODELMONTE.  
PROGRAMA: FONDO DE CULTURA  
EJERCICIO PRESUPUESTAL DOS MIL CATORCE.



ANEXO AL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/15-08-1874.

No.	TIPO DE IRREGULARIDAD.		FECHA COMPROMISO.	RECOMENDACIÓN.		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EFECTOS DE SOLVENTACIÓN.	DICTAMEN.	SITUACIÓN.
	DESCRIPCIÓN.	IMPORTE.		CORRECTIVA.	PREVENTIVA.			

  
\_\_\_\_\_  
Contadora Pública Claudia Sánchez Cruz.  
Auditora.

  
\_\_\_\_\_  
Ingeniero Isaac García Fragoso.  
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra  
Pública y Programas Sociales.